

ISRAEL MIRANDA TORO

Revisor Fiscal - CORTOLIMA

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

**A los Estados Financieros de la Corporación Autónoma Regional del Tolima
"CORTOLIMA"**

Señores:

Honorable Asamblea Corporativa

He auditado los Estados Financieros de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**, los cuales comprenden: el Balance General a 31 de Diciembre de 2017, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el año terminado en esa fecha y sus respectivas notas que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas y otra información explicativa. Los Estados Financieros de 2016, preparados de acuerdo con los principios de contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación para ese año, fueron también auditados por mí, en calidad de revisor fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", donde en informe de fecha 27 de Febrero de 2017 expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros, de acuerdo con los Principios de Contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación, la validación trimestral del Sistema de Contabilidad y de operaciones recíprocas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura efectiva de Control Interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores de importancia material, ya sea por fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi Auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de Revisoría Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo conforme al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, mediante los cual se incorpora las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Internacional de Trabajos para Atestiguar – ISAE-, atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo. Con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material; entre estos criterios se encuentran:

ISRAEL MIRANDA TORO

Revisor Fiscal - CORTOLIMA

- a. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Corporación, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de la Administración, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- b. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de fiscalización; y
- c. Mi gestión está respaldada en los respectivos Papeles de Trabajo / Documentos de Revisoría Fiscal, los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una Auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación se debe tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de la Revisoría Fiscal que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

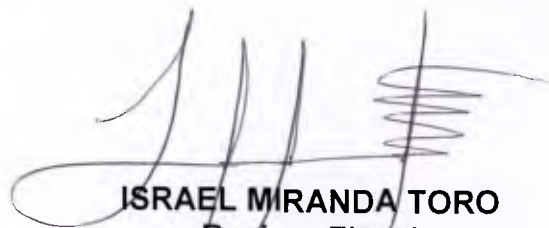
En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, fueron fielmente tomados de los libros de Contabilidad, y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**, al 31 de Diciembre de 2017, el Balance General, el correspondiente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio en el año terminado en esta fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron uniformemente aplicados.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de Revisoría Fiscal, conceptúo:
- Que durante el año de 2017 la Contabilidad de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.

ISRAEL MIRANDA TORO

Revisor Fiscal - CORTOLIMA

- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente.
- Existen medidas adecuadas de Control Interno, de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, la conservación y custodia de los bienes de la Corporación y de terceros que están en su poder.
- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la dirección, el cual incluye la constancia por parte de la dirección sobre la libre circulación de las facturas y contratos por parte de los proveedores y contratistas.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social integral, en particular la relativa a sus afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, la corporación no se encuentra en mora por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social integral.
- El Software utilizado por la Corporación se encuentra legalizado de acuerdo a las normas que rigen a los sistemas de información.
- La Corporación culminó la implementación del periodo de preparación obligatoria del Nuevo Marco Normativo, Resolución 533 de 2015, modificado por la Resolución 693 de 2016 (NICSP: Normas Internacionales de contabilidad del sector Público), cuyo plazo venció el 31 de Diciembre de 2017, según direccionamiento de la Contaduría General de la Nación.



ISRAEL MIRANDA TORO
Revisor Fiscal
T.P. 45526-T

Ibagué, Febrero 08 de 2018.